

Objetivo:

Brindar asistencia técnica en el diseño, elaboración y ejecución de planes de desarrollo urbano, así también; regular el planeamiento urbanístico, uso de suelo y edificación en las áreas urbanas y rurales en el territorio

Funciones:

-Programar, elaborar, analizar y reformular planes y programas de desarrollo urbano, con énfasis en la zonificación, uso del suelo, edificaciones, tránsito vehicular y demás reglamentaciones y disposiciones pertinentes.

-Divulgar los diferentes programas y proyectos relativos al planeamiento urbano y a la instrumentación de las vistas públicas y administración de lugar sobre los mismos.

-Desarrollar y ejecutar las demás atribuciones previstas en la Ley No. 6232 del 25/02/63.

-Elaborar los proyectos municipales de carácter urbanístico.

-Revisar y controlar el aislamiento, habilidad estética y demás aspectos de edificaciones y urbanizaciones.

-Determinar zonas que deben ser objetos de remodelación y rehabilitación, elaborando los proyectos correspondientes.

-Elaborar propuestas de políticas reglamentarias de zonificación, edificaciones, espacios públicos y vialidad.

-Elaborar los planes reguladores y las reglamentaciones normativas de zonificación, edificación, viales, etc.

-Revisar y controlar del aislamiento, habitabilidad, ornato y demás aspectos de edificaciones, urbanizaciones, encausando los trámites requeridos para su aprobación en conformidad a las normas, reglamentos y legislación vigentes.

-Indicar las adquisiciones necesarias para el establecimiento de los servicios públicos y sociales requeridos en los planes de desarrollo.

-Presentar al Concejo Municipal los proyectos que requieran de su aprobación para ser implementados.